Barranquilla, Julio 27 de 2020

Cuenta de Cobro N° 03.

`

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

HERNANDO ENRIQUE NAVARRO BULA
C.C. N° 72.177.122

LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3´000.000.oo)

Por la prestación de **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** durante el periodo comprendido entre el **28 de Junio de 2020 al 27 de Julio de 2020**, de acuerdo al contrato N°. **202001098**. Con recibo a satisfacción por parte del supervisor.

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

En constancia de lo anterior se firma a los 27 días del mes de Julio de 2020.

Cordialmente,



HERNANDO ENRIQUE NAVARRO BULA
C.C. N° 72.177.122 de Barranquilla

SÍRVASE A CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS N°. 19797733442 DEL BANCO BANCOLOMBIA